

**N° 867 -2024 -INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 07 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 15974-2024/OP-13836-2024/ABYP-1310-2024, que contiene el Oficio N° D009145-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Salud en el Proceso Judicial seguido por doña **ALICIA MARIA CHAMPA HUAMAN DE ARROYO**, sobre reintegro por Bonificación especial reconocida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° D009145-2024-PP-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud comunica que se cumpla con adjuntar copia de Resolución Administrativa que reconozca los intereses legales conforme al Informe Pericial N° 0065-2024-JLOP-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ de fecha 02 de julio de 2024, por la suma de S/ 2,457.14 Soles a favor de doña **ALICIA MARIA CHAMPA HUAMAN DE ARROYO**, recaído en el Expediente Judicial N° 00423-2011-0-1801-JR-LA-70;

Que, el Trigésimo Tercer Juzgado de Trabajo con Sub Especialidad Previsional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la Resolución N° VEINTICINCO de fecha 28 de agosto de 2024, dispone: téngase por aprobado el monto de los intereses legales en la suma de S/ 2,457.14 Soles, en consecuencia, en observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional contemplado en el numeral 3) del artículo 139° de nuestra Constitución Política, cumpla con efectivizar y acreditar el pago a favor de la demandante, bajo apercibimiento de imponerse una multa ascendente a 01 UPR;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1895-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ALICIA MARIA CHAMPA HUAMAN DE ARROYO**, tiene la condición de cesante del Decreto Ley N° 20530 y con Resolución Administrativa N° 100-2017-INSN-OP de fecha 06 de abril de 2017 se reintegró la suma de S/ 7,200.00 Soles por concepto de lo deducido por aplicación de la ley N° 28449;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Que, a través del Informe N°786-UG/N°681-ABYP-INSN-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° VEINTICINCO de fecha 28 de agosto de 2024 por el Trigésimo Tercer Juzgado de Trabajo con Sub Especialidad Previsional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 0065-2024-JLOP-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ, por lo que corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de **S/ 2,457.14** Soles, a favor de doña **ALICIA MARIA CHAMPA HUAMAN DE ARROYO**, pensionista del **D. L. N° 20530**;



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y otorgar a doña **ALICIA MARIA CHAMPA HUAMAN DE ARROYO**, identificada con DNI N° 08504124, pensionista del D.L N° 20530 en el cargo de Técnica en Enfermera II, Nivel Remunerativo STA, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 SOLES (S/ 2,457.14)**, por pago de los intereses legales generados por adeudo de la Bonificación Especial dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por efecto de la liquidación del Informe Pericial N° 0065-2024-JLOP-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ de fecha 02 de julio de 2024, Aprobada con Resolución N° VEINTICINCO de fecha 28 de agosto de 2024 Trigésimo Tercer Juzgado de Trabajo con Sub Especialidad Previsional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.



**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
Mg. BETTY DIAZ VELA  
JEF. OFICINA DE PERSONAL  
C.O.P. LA 7 N° 2052

- BDV/HEZZ/Cbm/rbl
- Procuraduría del MINSA ( )
- Programación y Presupuesto ( )
- Of. Estadística e Informática ( )
- Remuneraciones ( )
- Legajos ( )
- Beneficios y Pensiones ( )
- Interesado (a) ( )
- Secretaría Personal ( )
- Procesos ( )